



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1425-R-2021
Piura, 30 de setiembre de 2021**

VISTO

El Oficio N°0088-0601-21-6 de fecha 06 de agosto del 2021, que remite Lic. DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS, Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°149-2020-UNP-OCEP-BP de fecha 29 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre, la posibilidad de la destrucción del ex pabellón Casa del Campesino, donde funcionaba la Facultad de Arquitectura, para construir la nueva obra: Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura, con la finalidad de dar Baja Física y contablemente el pabellón antes mencionado y dar cuenta a la Superintendencia de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N°0592-OCIYDI/DGA-UNP-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe de Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura, alcanza información sobre el terreno del Pabellón de la Casa de Campesino, incluyendo: Memoria Descriptiva General, Planteamiento Arquitectónico e Imágenes del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura - Etapa I - Distrito de Castilla - Provincia y Departamento de Piura" (...);

Que, con Oficio N° 0480-OCIYDI/DGA-UNP-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, el jefe de Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura, alcanza información sobre el terreno del Pabellón de la Casa de Campesino, manifestando que le terreno asignado para la construcción de la nueva obra: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura - Etapa I - Distrito de Castilla - Provincia y Departamento de Piura", terreno donde está el antiguo Pabellón Casa del Campesino, que por acuerdo coordinado con el Decano de ese entonces Arq. Adolfo Garay Castilla se acordó la demolición de la infraestructura del pabellón antes mencionado de dos pisos que tuvo un aproximado de 30 años construido. Asimismo, informa que el nuevo proyecto ha planteado la construcción de 4 bloques y es básicamente para uso de los ambientes pedagógicos, por tanto, la demolición del pabellón de la Casa del Campesino fue necesario con el simple propósito de poder diseñar, uniformizar el proyecto de las actuales edificaciones respetando el contexto que proporcionan los edificios de aulas existentes y la vegetación sean diseñadas acorde a lo indicado en el Proyecto de Inversión Publico

Que, con Oficio N°123-2021-UNP-OCEP-BP de fecha 13 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Director de Administración General la Baja de Bienes de 01 Bien Inmueble "Pabellón Casa del Campesino" asignado a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, por la causal de Destrucción y Demolición por un valor neto de S/. 20, 415. 96 soles con la finalidad de diseñar, uniformizar y acondicionar en nuevo proyecto de la Construcción de la nueva obra "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura - Etapa I - Distrito de Castilla - Provincia y Departamento de Piura";

Que, con Informe N°607-2021-OCAJ-UNP de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, recomienda se declare PROCEDENTE la baja del Predio o Bien Inmueble del Registro Patrimonial y Contable de la Universidad Nacional de Piura (Pabellón de la Casa del Campesino) por causal de DESTRUCCION Y DEMOLICION DEL EDIFICIO; según Informe Técnico N°005-2021-UNP-OCEB-BP; ello en mérito a lo señalado mediante el "PROYECTO DE RESOLUCION" que emite la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Piura;

En Armonía de lo prescrito en el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA donde aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" "del 15 de marzo de 2008, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR , la Baja de un Bien Inmueble "Pabellón Casa del Campesino" de dos plantas asignado a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, por la causal de Destrucción y Demolición por un valor neto de S/. .20, 415.96 soles, con la finalidad de diseñar, uniformizar y acondicionar en nuevo proyecto de la Construcción de la nueva obra "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura - I Etapa- Distrito de Castilla - Provincia y Departamento de Piura".





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1425-R-2021
Piura, 30 de setiembre de 2021**

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice la Baja Física y Contable del Bien Inmueble.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo:

- Informe Técnico N° 005-2021-UNP-OCEB-BP (03 folios)
- Descripción de Bien Inmueble que será dado de baja – Mes de agosto del año 2021 por Destrucción y Demolición

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCP,OCEP(2),BIENES PATRIM.,OCI,ARCHIVO (3)

11 Copias /

PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL